

DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA COBERTURA DEL CARGO DE DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

Victoria, Entre Ríos, 06 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N° 2.633/25 mediante el cual el agente de planta permanente, Luis Hernán Sánchez, CUIL N° 20-20883313-9, Legajo N° 079, presenta su renuncia al cargo de Director de la Banda Municipal de Música, siendo la misma aceptada por Decreto N° 216 de fecha 07 de abril del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 675/01 se llamó a Concurso de Antecedentes y Oposición de carácter interno-cerrado para cubrir el cargo de Director de la Banda Municipal "Sebastián Ingrao", siendo designado para tal función al Sr. Sánchez Luis Hernán.

Que la actual Gestión de Gobierno considera necesario viabilizar la cobertura del cargo de Director de la Banda Municipal de Música a través de un Concurso de Antecedentes y Oposición.

Que, en este caso particular, es prioritario tal procedimiento con el propósito de mantener el prestigio que caracteriza a nuestra Banda Municipal de Música "Sebastián Ingrao" puesto de manifiesto en su larga trayectoria y cotidiano funcionamiento;

Que el concurso para el ascenso en la carrera de los trabajadores municipales es una herramienta que contribuye significativamente al desempeño de la función.

Que el Estatuto del Empleado Municipal de Victoria, Ordenanza N° 1.733/1999 establece en su artículo 17°, Inc. c) que los trabajadores tienen el derecho a la carrera administrativa y a los ascensos dentro de la Administración Municipal.

Que si bien el Régimen Escalafonario del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza 1.731/1999, no incluye en el escalafón el cargo de "Director de la Banda Municipal de Música", es intención del Departamento Ejecutivo proceder a la cobertura del cargo de ascenso de Director de la Banda Municipal de Música, en el marco de sus funciones establecidas en el Artículo 6° Inc. d) de la mencionada ordenanza.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado una propuesta de concurso que garantiza la idoneidad, el profesionalismo y pondera la experiencia, con base en lo instituido en el Decreto N° 520/2001 y el Decreto N° 698/2003, que aprueba el Reglamento del Régimen de Concurso para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Victoria.

Que mediante Expediente Administrativo N° 3.148/2025 la Oficina Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria y la vacante pertinente para la categoría 7 del Escalafón Municipal.

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente;

Por ello:

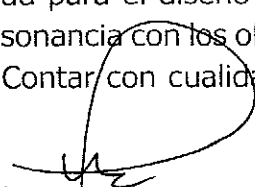
**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Disponer el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición con carácter "**interno**" y "**cerrado**" (destinado exclusivamente a los trabajadores pertenecientes a la Banda Municipal de Música), para la cobertura como "Titular" del cargo de Director de la Banda Municipal de Música "SEBASTIÁN INGRAO", dependiente de la Secretaría de Gobierno. Dicho cargo será remunerado con la Categoría 7 del Escalafón Municipal, en el marco del Reglamento de Concursos para el Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Victoria, aprobado por Decretos N° 520/2001 y N° 698/2003.

ARTÍCULO 2°: Funciones, actividades y/o tareas del Director de la Banda Municipal de Música: **a)** Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades musicales de la BANDA DE MÚSICA, como así también el trabajo de los músicos que la integran. **b)** Establecer la programación, repertorio a ejecutar y seleccionar a los artistas invitados. **c)** Dirigir los ensayos de conjunto transmitiendo a los músicos la interpretación deseada. **d)** Representar a la Banda ante la comunidad, a nivel Local y Provincial. **e)** Participar en la organización de traslados y logística general del grupo. **f)** Velar por mantener los equipos y sitios de trabajo en perfecto estado, debiendo reportar cualquier anomalía.

ARTÍCULO 3°: Perfil: Los postulantes deben demostrar experiencia e idoneidad en la Dirección Musical de Banda, interpretando obras de música clásicas como contemporáneas, incluyendo composiciones musicales clásicas, populares y contemporáneas. Se debe poseer habilidad y creatividad para el diseño de una programación que atraiga a variadas audiencias, en consonancia con los objetivos de servicios a la comunidad que posee el Organismo. Contar con cualidades de




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

liderazgo, excelencia en las relaciones interpersonales y compromiso con el crecimiento artístico continuo de la Banda.

ARTÍCULO 4º: Inscripción. La inscripción deberá realizarse en formato impreso mediante Planilla de Inscripción que como Anexo II forma parte integral y legal del presente. Dicha planilla deberá ser presentada en el Despacho de la Secretaría de Gobierno adjuntando la documentación que se detalla y respetando el siguiente orden:

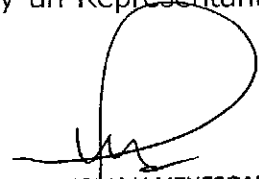
- a. Planilla de inscripción completa (la fecha consignada no deberá ser posterior o anterior al período de inicio y de cierre que se establece para la inscripción).
- b. Fotocopia del DNI, anverso y reverso.
- c. Foja de Servicios.
- d. Certificado de Antecedentes Penales.
- e. Currículum Vitae
- f. Carpeta de Antecedentes que acredite estudios, desempeño profesional, y todo material que considere relevante, debidamente legalizado. En caso de no presentarlo legalizado, podrá hacerlo en el momento de la entrega ante la Jefa de Despacho de la Secretaría de Gobierno.
- g. Propuesta modelo de trabajo estipulado para un año, el que incluirá una obra musical con la técnica de dirección pertinente, y la adaptación del fragmento de una obra para la organología de la Banda Musical.

ARTÍCULO 5º: Dar intervención a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina (en adelante la J.A.C.D.), a través de la Oficina de Personal, para participar en el proceso de evaluación de la documentación presentada por los aspirantes y la etapa de oposición, en el marco de lo establecido en el artículo 12º Incs. b), e) y f) de la Ordenanza 1.731/99, en carácter de "Veedor" en función que sus integrantes no cuentan con una categoría superior al cargo a concursar, tal como determina el Artículo 18º del Decreto Nº 520/2001.

Entiéndase que la función de "Veedor" es la de fiscalizar las actuaciones y elaborar informe, sin intervenir en la definición del Jurado.

ARTÍCULO 6º: Conformar el Jurado para la evaluación de antecedentes y oposición por: integrantes de la Banda de Música de la Policía de Entre Ríos General Francisco Ramírez" (cursando invitación previa), dos integrantes del Departamento Ejecutivo; la Directora de Cultura Municipal y un Representante de cada Gremio Municipal.




 LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 7º: El jurado para la cobertura del cargo de Director de la Banda Municipal de Música tendrá la función de evaluar y realizar un Orden de Prelación de los aspirantes inscriptos en la Planilla que como Anexo I forma parte integral y legal del presente.

ARTÍCULO 8º: El Jurado evaluará a los candidatos conforme a las siguientes pautas:

A) Para la instancia de "**Antecedentes**" se evaluará en un plazo máximo de (quince) 15 días hábiles a partir del día siguiente del cierre de inscripción, considerando los siguientes ítems, y otorgando los puntajes que se detallan:

i. **Funciones y cargos desempeñados y que desempeñe el candidato:** De 0 a 3 puntos

ii. **Títulos:** De 0 a 4 puntos

- Universitarios: 4 puntos.
- Técnicos: 3 puntos.
- Secundarios 2 puntos.
- Certificados de Capacitación Obtenidos: 1 punto.

iii. **Conocimientos especiales adquiridos y/o trabajos Realizados por el candidato:** De 0 a 2 puntos

iv. **Foja de servicios** De 0 a 4 puntos

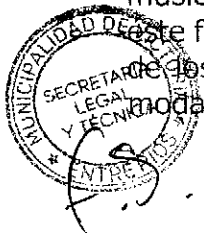
v. **Antigüedad en el área o sector:**

- De 0 a 4 puntos
- Menos de un año sin puntos
- Uno a 5 años 1 punto
- Cinco a 10 años 2 puntos
- Diez a 15 años 3 puntos
- Más de 15 años 4 puntos

vi. **Antigüedad total en la Administración Municipal, u otras reparticiones públicas, de 0 a 3 puntos:**

- Menos de 5 años sin puntos
- Cinco a diez años 1 punto
- Diez a 15 años 2 puntos
- Más de 15 años 3 puntos
-

b) La instancia de "**Oposición**" se realizará a través de un **Coloquio** en el que el aspirante expondrá el Plan de Trabajo como Director, el que incluirá una obra musical con la técnica de dirección pertinente y la adaptación del fragmento de una obra musical para la organología de la Banda, la que será expuesta con músicos que integran la Banda Municipal de Música, ante el Jurado en fecha que este fije dentro de los quince (15) días hábiles que estos tienen para la evaluación de los Proyectos presentados. El Jurado participará de la defensa mediante la modalidad presencial o a través de plataformas virtuales, todo lo cual será



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

comunicado al aspirante mediante correo electrónico que consigne en la planilla de inscripción. En esta instancia se evaluarán los siguientes aspectos:

- i. Valoración de la trayectoria institucional y comunitaria: hasta 3 Puntos.
- ii. Innovación y creatividad de la propuesta: hasta 3 Puntos.
- iii. Formación y actualización académica de los participantes: hasta 4 puntos.

El concursante que obtenga el puntaje más elevado será merecedor de acceder al cargo concursando.

ARTÍCULO 9º: En caso de que los concursantes obtengan el mismo puntaje (empate), se tomará como factor decisivo el total de puntos obtenidos en la instancia de antecedentes conforme al Artículo 8º del presente y lo estipulado en el reglamento de concursos vigente.

ARTÍCULO 10º: Establecer como fecha de apertura para la inscripción desde el **19 de mayo de 2025** a las **8.00 horas** y, como cierre, el **26 de mayo de 2025**, hasta las **12.00 horas**.

Los participantes serán informados mediante correo electrónico la fecha, el lugar y la hora de la instancia de Oposición.

ARTÍCULO 11º: El presente será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 12º: Pase a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo, Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria, Junta de Admisión, Calificación y Disciplina y Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, comuníquese, y archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

PLANILLA DE ORDEN DE PRELACIÓN

[illegible]

MC. LUCINAY MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ANEXO II**PLANILLA DE INSCRIPCIÓN****PARA CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR EL
CARGO DE DIRECTOR DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA**

Completar los siguientes datos utilizando letra imprenta:

APELLIDO/S:.....**NOMBRE/S:**.....

DNI:.....

NÚMERO DE LEGAJO DE PERSONAL:.....

LUGAR DE NACIMIENTO:.....

FECHA: / /

NACIONALIDAD:.....

DOMICILIO REAL.....

DOMICILIO ELECTRÓNICO (E-MAIL).....

TELÉFONO FIJO / MÓVIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:



La suscripción de la presente inscripción implica la aceptación y compromiso de cumplimiento de las bases del concurso, sus condiciones y disposiciones.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

